

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

2973
12 SET. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica y práctico en Producción de Hortalizas con usuarios del Programa PDTI Boyeco Central.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnóstico evaluando a los usuarios del rubro de hortalizas, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Producción de hortalizas, permitiendo potenciar el desarrollo y sustento de las familias campesinas.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PDTI Boyeco Central que trabajen en el rubro de hortalizas y que destinan sus producciones al autoconsumo y comercialización de éstos. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en Producción de Hortalizas, sino a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Producción de Hortalizas fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI Boyeco Central.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales de la Unidad Técnica.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Boyeco Central, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Producción de Hortalizas
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Boyeco Central
Objetivo General de la Actividad	Mejorar los volúmenes de rendimientos y calidad con la producción de cultivo de hortalizas bajo plástico y al aire libre.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 10 usuarios en: <ul style="list-style-type: none"> - Promover el uso de semilla certificada, con el fin de aumentar los rendimientos en la producción de hortalizas. - Establecer las condiciones óptimas de desarrollo, (temperatura, riego, ventilación, tiempo, etc.). - Seguir un calendario de fertilización y riego óptimo además de los cuidados a considerar para el control fitosanitario.



1143773

	<p>- Establecer pautas claras sobre cuidados y riesgos en usos de químicos, (periodos de carencias).</p> <p>- Destacar la importancia del trabajo en equipo para alcanzar logros entre los integrantes de la comunidad.</p>
Cobertura estimada	10 Usuarios del Programa PDTI Boyeco Central.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los días 17 y 18 de octubre de 2016.
Gasto programado	<p>\$1.016.558.- (un millón dieciséis mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> · Honorario relator \$250.000.- · Materiales e Insumos \$600.000.- (guias de apoyo, semillas de hortalizas (variedades)). · Alimentación \$66.558.- (sándwich, galletas, jugos, café) · Transportes para usuarios \$100.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.016.558.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.003 PDTI Boyeco Central.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDSV/irmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVARO
ALCALDE

